

4600
DECRETO N° _____/

TEMUCO,

03 DIC 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 21 de Marzo de 2012 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Clausulas Adicionales a las Bases Administrativas y Términos de Referencia para el llamado a Propuesta Pública N° 172-2012 "Contratación Servicios de Internet; web y Correo electrónico para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-1223-LP12.

3.- El Acta de Apertura electrónica de la Propuesta Pública N° 172 - 2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, en la cual consta que los oferentes presentaron sus ofertas y los montos de las misma.

4.- El Informe de la Comisión Evaluadora para la Adjudicación de la Propuesta Pública N° 172 - 2012, de fecha 19 de diciembre de 2012 suscrito por los miembros de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

5.- El Decreto N° 874 de fecha 28 de diciembre de 2012 que adjudica las líneas 1 y 3 de la Propuesta Pública N° 172 - 2012 al oferente Empresa Nacional de telecomunicaciones S.A.

6.- La Escritura Pública de fecha 4 de septiembre de 2013 mediante la cual se celebra la "Contratación Servicios de Internet, correo electrónico" entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de telecomunicaciones S.A.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 4.380 de fecha 18 de octubre de 2013 que aprueba el "Contrato de Servicios de Internet y correo electrónico" entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

8.- El Acta de Cierre del Proyecto, firmada entre Entel a través de Loreto Badilla Jefe del Proyecto y Marcelo Cifuentes Director de Desarrollo y por el Municipio Patricio Turra, Jefe Dpto. de Informática y Cristián Gajardo, ITO de la propuesta pública.

9.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones..

CONSIDERANDO:

1.- El decreto de adjudicación N°874 de fecha 28 de diciembre de 2012, en su punto n°5 que establece "Durante el tiempo que dure el proceso de instalación del nuevo contrato, hasta la recepción de este por la Unidad Técnica, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Chile Entel S.A. seguirá proporcionando los servicios de acuerdo al contrato 2010-2012, propuesta 113-2009 y se pagará por continuidad del servicio de acuerdo a los montos establecidos en dicho contrato."

2. El proceso de instalación se extendió desde el 1 de enero 2013 al 31 de junio de 2013, incluidos dos meses de marcha blanca, lo que se refrenda a través del acta de cierre adjunta en este decreto, en la página n°9 sección 5 ítem 5 de dicho documento, por lo que durante dicho periodo se aplicará lo dispuesto en el D.A. N° 874 del 28 de diciembre del 2012.

idoc: 669387

3. El proceso de formalización del contrato se extendió debido a las dificultades presentadas por parte del proveedor en otorgar mandato a fin de firmar el respectivo contrato, que solo se logró concretar el día 14 de octubre de 2013 mediante escritura pública.

4. El Informe técnico adjunto de Recepción de la Propuesta Pública N° 172 - 2012 del Departamento de Informática de fecha 30 de junio de 2013, donde se detallan las características técnicas del servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese la recepción de los servicios de la Propuesta Pública N° 172-2012 a partir del 31 junio del 2013.

2. Páguese desde el 1 de enero del 2013 hasta el 31 de junio del 2013 de acuerdo a lo establecido en el punto 5 del D.A. N°874 del 28 de diciembre del 2012 y desde el 1 de julio del 2013 al 31 de diciembre del 2015 de acuerdo a lo establecido en el contrato de la propuesta 172-2012.; aprobado por D.A. 874. Punto n°6.

3. Devuélvase al proveedor Entel S.A. la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la propuesta 113-2009, N°0168811 por un monto de UF 608,6 del Banco BCI recepcionada el 3/3/2010 y con vigencia hasta el 31/12/2013 la que es reemplazada por la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento n°446774 por un monto de \$17.235.497 válida hasta el 30 de marzo de 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/PTP/cge
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Departamento de Informática.
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes